

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y NUEVE.

dole tocado á sumerzed Junto con el Sr. D. Juan de
 phorro de tener subido la Comisaría de Alodam^{to}
 porò sumerzed con el sacramento mayor y Ayud.^{te}
 desta Plaza, Casa del Cavallero Intendente á fin
 de que Coayubare, con lo que ven de su Jurisdic^{ion},
 á que estrecharon y dexaron de ocupada mu-
 chas habitaciones que tienen en su parte
 culares que estan sujetos á la Jurisdic^{ion} Real,
 para el alojamiento de la tropa que se aguará
 de que desta Plaza, y le respondio á sumerzed
 D. D. Intendente que la maxima, no causara
 perjuicio á cosa alguna de este Pueblo, ni menas
 á dependencias del exercio del Rey, que siempre
 que todos los Vecinos tengan alojados sin dis-
 tinzion de sexos y edades para llevar
 el suyo y todos los demas yordibidos de su
 Jurisdic^{ion}, y hauiendole pedido lista de los
 que hexan dicho, dáxila la Orden á D. Manuel
 de la Riva, quien enterado solo le dio un Mi-
 nistro por decir hexa largo lo que se pesa: ni
 por lo que biendo sumerzed el poco fruto que
 se hauiá de sacar de esta dilacion, Empeso
 con el mismo sacramento mayor Ayudante de
 la Plaza y el Ministro de Marina, á reconocer
 todas las Casas de suseta que dexen sufrir
 los alojamientos, preocupada con remexante

